

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Cuando y lugar de la suscripción

PRECIOS

Por un mes..... 750

Por tres meses..... 2100

Por seis meses..... 3750

Por un año..... 6750

Número sujeta: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1950 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria el requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de esta cap por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

981

Habiéndose solicitado por don Ibríán de La Torre López domiciliado en esta Capital, calle José María de Castro número 1, como heredero de don Juan i cente de la Torre López, la devolución de 9 156,15 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Casalarreina (Logroño) se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Madrid, 18 de agosto de 1.950.

El Coronel Jefe de E. M.

Rafael Cavanillas Prosper

1088

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEFATURA DE AGUAS

Concurso de destajo para ejecución de las obras de depósito para el abastecimiento de agua a Cervera del Río Alhama.

Presupuesto: 200.000.00 ptas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 5 de Septiembre de 1950 y en la Dirección General de Obras Hidráulicas en el citado plazo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 12 de Septiembre de 1950.

Fianza provisional: 1 500,00 pts. para gastos de concurso.

Zaragoza, 25 de agosto de 1950

El Ingeniero,

Luis Arenzana,

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4,50

D vecino de provincia de según cédula personal núm. con domicilio en calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En a de 19

1001

Hospital Militar

999

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato con uno para las atenciones del próximo mes de OCTUBRE, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. = Logroño 1.º de

Septiembre de 1950. = El Capitán Administrador. Luis Ibarra Landete. = V.º B.º. = El C.º de. Jefe Administrativo. = Luis Ruiz Hernández. =

1108

Comunidad de Regantes de las Villas de Herce y Santa Eulalia Bajera

1002

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Confederación Hidrográfica del Ebro por la presente se cita a todos los partícipes del término «La Manzana» a sesión extraordinaria que tendrá lugar en el local del domicilio Social de esta Comunidad, sito en la calle Atanasio Lovera del pueblo de Herce el día 25 de los corrientes y hora de las 16.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados en general para los efectos oportunos.

Herce 1 de Septiembre de 1950 El Presidente de la Comunidad

1109

Ayuntamiento de Logroño

Arbitrios sobre solares sin edificar

ANUNCIO

988

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de diez a doce de la mañana, se halla expuesto, en el Negociado de Solares, el Padrón de Contribuyentes del arbitrio sobre Solares sin Edificar correspondiente al presente año, a fin de que pueda examinarse por los interesados, quienes tendrán derecho, dentro de ese plazo, a formular las reclamaciones que considere oportunas.

Logroño, 29 de Agosto de 1950

El Alcalde,

Julio Pernas

1104

Administración de Justicia

EDICTO

1091

Dámaso Carmelo Angulo Borobio. Notario de Nájera y su Distrito, perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Bienaventura Alonso Grijalba, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Nájera, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Hidro Electra de Nájera, actuando en representación de la misma, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad, en jurisdicción del aprovechamiento de aguas públicas, que en las villas de Camprovin y Arenzana de Abajo, de ésta provincia, viene utilizándose de tiempo inmemorial, por dicha Compañía mercantil.

La toma de aguas de éste aprovechamiento se verifica directamente del cauce del río Najerilla, por el punto o paraje de la villa de Camprovin, llamado «La Tejera» siendo su conducción por canal, casi en su totalidad de mampostería, de una longitud, hasta el salto, de mil quinientos cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (seiscientos cuarenta metros con cincuenta centímetros, dentro de la jurisdicción de Camprovin, y los noventa y nueve metros restantes, en la Arenzana de Abajo) de una anchura de seis metros y ochenta centímetros en su inclinación y cuatro, en breves distancias de su trayectoria; y de una altura de un metro con ochenta centímetros.

La anchura de la boca de acequia, que tiene una longitud de diez y seis metros, es de ocho metros con diez centímetros en la parte que confina con el río y de seis metros y ochenta centímetros, en la que comunica con el canal, siendo sus linderos: Norte, cauce o canal de la Sociedad Anónima Hidro Electra de Nájera; Sur y Oeste, río Najerilla, y Este, Barón de Mahave.

El volumen agua aprovechable es el de tres mil quinientos litros por segundo, salvo por natural disminución del caudal en época de estiaje, y uso interrumpido.

Al final de los mil quinientos cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros de canal y ya en término jurisdiccional de

Arerzama de Abajo, hay un presa en misión de sifón de la cámara de carga y a la salida de ésta un salto de doce metros de altura, con un aprovechamiento neto de once.

El destino de éstas aguas públicas es, la producción de energía eléctrica a suministrar por la Sociedad Anónima de anterior referencia.

Lo que se hace público, para conocimiento de posibles interesados a quienes pudiera perjudicar la concesión o respecto de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el meritado aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi despacho sito en la Calle de Cuatro Cantones, número siete, de la Ciudad de Nájera, para exponer o justificar sus derechos.

Haciéndose ésta publicación a los fines prevenidos en la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento vigente para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Nájera veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta.

978

EDICTO

987

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño sobre exacción de cuotas de Seguros Sociales contra don Joaquín Gutiérrez González, de Cervera del Río Alhama, se sacan a pública subasta, POR SEGUNDA VEZ, y término de ochocientos días, los muebles siguientes, valorados en las cantidades que se expresan:

2 metros de nochemcon, con tapa de mármol y espejo en copete, por pesetas Doscientas Veinte; medio kilo de trenza de esparto, por pesetas tres; un kilo de cáñamo sartillado, por ptas. Dieciséis; una estantería de cuatro metros de larga por dos de alta y treinta y tres centímetros de fondo, con tres vasares, por pesetas Doscientas Cincuenta; un tablero o mueble mostrador con puertas o divisiones interiores, por pesetas ochenta; y una docena de alpargatas de esparto del número 25, valoradas en setenta pesetas; importante en junto seiscientos treinta y nueve pesetas, poniéndose en venta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, señalándose para la subasta el día dieciséis de septiembre próximo venidero a las doce horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de esta subasta, y que para tomar parte en ella, los licitadores consignarán el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Logroño a veintitrés de agosto de 1.950

El Magistrado de Trabajo
Suplente Especial N.º 1,

El Secretario,

1095

Cédula de Emplazamiento

986

En virtud de providencia dictada en esta fecha, por este Juzgado de Primera Instancia de Haro, en los autos de mayor cuantía promovido por don Saturnino Palanco Ayus, contra doña Josefa Ayus Gómez y doña

Remedio, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, sobre ejercicio de acción común individuando de una casa situada en esta Ciudad calle del General Mola núm. 51, se ha acordado emplazar a los demandados doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento i no lo verifican de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados doña Remedios don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, todos mayores de edad, y en paradero desconocido expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Haro, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta.

V.º B.º

El Juez de 1.ª Instancia

1096

EDICTO

Dámaso Carmelo Angulo Bobio, Notario de Nájera y su Distrito, perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: Que a requerimiento de D Antonio Vázquez Moreno, mayor de edad casado, industrial y vecino de Nájera, se ha iniciado en ésta Notaría de mi cargo, acta notoriedad, en justificación del aprovechamiento de aguas públicas, que dicho señor viene utilizando desde tiempo inmemorial, en la Ciudad de su residencia.

La toma de aguas de dicho aprovechamiento, se realiza del cauce de desagüe que baja del llamado molino de San Francisco y por el punto que da principio dicho desagüe; siendo la conducción por canal de manosterfa de doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de longitud, cinco metros de anchura—aunque en alguna pequeña parte de su trayecto es tan solo de cuatro—y ochenta centímetros de profundidad o altura.

La anchura de lo que pudiera llamarse boca de acequia, es de cinco metros y su altura o profundidad, asimismo de ochenta centímetros; lindando la misma, norte, cauce o canal de referencia, sur, Julio Ochoa; este, Julio Ochoa y Vicente Diez y oeste, plazuela del Molino de San Francisco

El volumen de agua aprovechable es de dos mil litros por segundo y su uso ininterrumpido aun en casos de disminución de caudal.

Al final de dicho canal y para regular el volumen de agua, hay una pequeña presa, con vertedero a la derecha de una longitud de doce metros, una profundidad de dos metros con diez centímetros y una anchura de cuatro metros en su iniciación y cinco en su final o enrejado.

La cámara de carga tiene ocho metros de anchura por cinco de longitud y a su salida un salto de tres metros con veinte centímetros de aprovechamiento neto.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados a quienes pudiera perjudicar la concesión, o respecto de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el meri-

tado aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi despacho sito en la Calle de Cuatro Cantones, número siete, de la Ciudad de Nájera, para exponer o justificar sus derechos.

Haciéndose esta publicación a los fines prevenidos en la regla cuarta, del artículo setenta, del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Nájera veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta.

1097

Ayuntamiento de Calahorra

ANUNCIO DE SUBASTA

1092

Cumplimentado acuerdos de esta Excma. Corporación Municipal y habiéndose dado igualmente cumplimiento al artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1.924, por el presente se anuncia la celebración de la oportuna subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 23 días también hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el B. O. de la Provincia y ante la Mesa presidida por esta Alcaldía y formando parte de la misma con un señor Teniente de Alcalde y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto para la contratación de la ejecución de las obras de reconstrucción de la Capilla del Cementerio Municipal de esta Ciudad, bajo el tipo de tasación de 15.139'22 pesetas.

En cumplimiento del artículo 15 del expresado Reglamento de Contratación las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en sobre satisfacción del presentador, acompañándose al mismo y por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en sobre igualmente cerrado, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta el anterior al en que tenga lugar la subasta y durante las horas hábiles de oficina teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 ya expresado.

La fianza provisional se fija en el cinco por ciento del presupuesto o sea en la suma de 656'90 pesetas.

Celebrada que sea la subasta y adjudicado definitivamente el remate al mejor proponente vendrá éste obligado a constituir la fianza definitiva por el diez por ciento del remate en que se le haga la adjudicación y viniendo obligado a suscribir el contrato que se formalizará en escritura pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal.

La fianza definitiva se constituirá en metálico, valores públicos del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El rematante o adjudicatario dará comienzo a las obras dentro de los cinco días siguientes a la formalización del Contrato y respecto de la construcción se ajustará en un todo al proyecto Facultativo de la obra recibiendo las cantidades en la forma que se determina en el pliego de

condiciones económico - administrativas de aquél.

Todos los gastos que traiga consigo esta contratación, será de cuenta del adjudicatario, tales como derechos de Notario, timbre, anuncios contribuciones e impuestos, reintegros del expediente etc., viniendo a su vez obligado a dar cumplimiento a la Legislación Social y contrato obrero del Ramo de la Construcción.

Las proposiciones que se presenten por los licitadores se ajustarán a siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con residencia en calle n.º mayor de edad de estado de profesión

se compromete a la realización de las obras de reparación y adaptación de la Capilla del Cementerio Municipal de esta Ciudad de Calahorra por la cantidad de (en letra).

(fecha y firma del proponente) Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 23 de Agosto de 1.950.

El Alcalde,

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO DE SUBASTA

979

En el B. O. de esta provincia número 74 de 22 de julio próximo pasado, se anuncia la venta en pública subasta de una casa y una finca rústica sitas en Arnedo, ambas procedentes de herencia abintestato a favor del Estado.

Las condiciones y demás circunstancias constan detalladas en dicho anuncio, al que se pueden remitir cuantos licitadores puedan estar interesados.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el expediente de su razón, la primitiva fecha señalada para la mentada subasta, ha sido trasladada al 12 de septiembre próximo, subsistiendo en un todo las demás prevenciones para su celebración.

Logroño 19 de agosto de 1.950

El Admor. de Propiedades y Contribución Territorial,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda en funciones,

1090

Anuncios Oficiales

EDICTO

976

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para su examen en la Secretaría, debiendo formular las oportunas reclamaciones si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el art. 236 del Decreto Ordenador de 25 de enero de 1.946.

Bañares, 23 de agosto de 1.950

El Alcalde,

1093